



Para despachos de oficio quatro misa.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Murcia à diez y seis dias del mes de Enero de mil setecientos sesenta y cinco. = Suelbes. = Ante mi, Diego Antonio Callejas.

Cayos preinsertos corresponden con sus originales, à que me refiero que quedan en dicha Escribania mayor de mi cargo; y para que assi conste en cumplimiento de lo mandado en dicho Auto, firmo, y signo el presente en esta dicha Ciudad de Murcia à veinte y siete de Marzo de mil setecientos sesenta y cinco años. *Envejas*

Diego Antonio Callejas
Envejas

... en pleno conocimiento de uno y otro. Todo lo que se pide en esta causa, y se pide en las respectivas Diferencias, y Jurisdicciones de la inteligencia, de que para la averiguacion de la inteligencia se despidieron Rodeos de las milicias Reales, que con la mayor diligencia lo ejecutaron, y se pidieron, y de que procedio con el mayor rigor contra los que concurrieron à todo, o parte de ello, y se pidieron, y como se previene, y demas que hay lugar por derecho, para que se verifique en todo el Real territorio, y por esta causa se dio traslado, y firmo la presente en esta Ciudad de Murcia, y firmo la presente en esta Ciudad de Murcia.

